

**REGLAMENTO PROMOCIÓN  
PAGUE SU TARJETA DE CRÉDITO PROMERICA POR PAGO FÁCIL Y GANE**

La promoción denominada “Pague su tarjeta de crédito Promerica por Pago Fácil y gane” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el sólo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores.

Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. **Organizador:** La presente promoción es organizada por Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima, quien podrá ser denominado “Promerica”, el “Banco” o “Emisor”.
2. **Pago Fácil:** Es un Débito en Tiempo Real (DTR) donde se toma el dinero de una cuenta de efectivo del cliente en otra entidad bancaria para el pago de su tarjeta de crédito Promerica. Se puede realizar por medio de la página web de Banco, desde el app del Banco o bien llamando a Solución al 2519-8090.
3. **Elegibilidad para participar:** Todos los clientes titulares físicos de tarjetas de crédito que realicen el pago de su tarjeta de crédito por medio del sistema de Débito en Tiempo Real (DTR), en el sitio web de el BANCO o por medio del app Promerica en Línea.
4. **Plazos:** El plazo para participar será de forma definitiva del 01 de enero 2021 al 31 de enero 2021.
5. **Premio:** Se sorteará entre los participantes que cumplan las condiciones descritas en la cláusula tercera (3) del presente reglamento:
  - a. 3 iPads
  - b. 2 Tarjetas de regalo por \$75 canjeables en Tiendas Universal.

Se establece la limitación de un (1) premio por ganador.

6. **Sorteo:** El sorteo se realizará mediante un sistema aleatorio de escogencia, y se prevé que será realizado el 09 de febrero del 2021, pero podrá ser realizado dentro de las veinticuatro (24) horas anteriores o posteriores a dicha fecha. El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de Banco Promerica de Costa Rica S.A, ubicadas en San José, Escazú, San Rafael, Centro Corporativo El Cedral, edificio número dos, en presencia de notario público.

Se elegirán 5 (cinco) ganadores y adicionalmente se elegirán dos (2) suplentes, a fin de que en caso que alguno de los ganadores elegido no reúna parcial o totalmente los requisitos, o si reuniéndolos no se presentare a retirar el premio en el plazo que se indicará en este reglamento, sean beneficiados con el premio, según el orden de selección que haya resultado.

Los ganadores serán contactados por el organizador a los números de teléfono o correo electrónico registrados en la base de datos del organizador. Los ganadores tendrán siete (7) días naturales para reclamar el premio.

En caso de que uno de los ganadores no realice el reclamo de su premio en el plazo de los siete (7) días naturales, se procederá a acreditar al primer suplente cómo ganador, teniendo este también (7) días naturales para reclamar su premio. En caso de que el primer suplente no realice el reclamo del premio se procederá a acreditar como ganador al segundo suplente, que de igual forma tendrá siete (7) días naturales para reclamar su premio. En caso de que el segundo suplente no reclame el premio este se dará por caducado y se entenderá como desierto.

Las personas elegidas deberán estar al día en todas sus obligaciones con Banco Promerica de Costa Rica S.A para ser declarado ganador.

7. **Aceptación de las condiciones y limitaciones del reglamento y la promoción:** Para ser acreedor de alguno de los beneficios es necesario que la persona conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el beneficio. Asimismo, con la aceptación del beneficio ratificará la plena aprobación de las condiciones y restricciones del Reglamento de la Promoción
8. **Responsabilidad general:** Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los servicios brindados para el disfrute del beneficio, por lo que queda desligado, y así lo aceptan los participantes en esta promoción en cuanto a eventuales reclamos, sean estos en vía administrativa y/o judicial.

Los beneficios establecidos mediante la presente promoción son responsabilidad exclusiva de el organizador, de forma tal que Banco Promerica de Costa Rica S.A. se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes adquieran los beneficios que se ofrecen mediante la cancelación por medio de sus tarjetas de crédito. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad del servicio de estos serán responsabilidad exclusiva de los comercios donde realizaron la compra, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente ante ellos.

9. **De la suspensión o cancelación de la promoción:** Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por Banco Promerica de Costa Rica, S.A. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.
10. **Publicidad:** La Publicidad que se hace del presente reglamento, no obliga al organizador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por este, y que cumpla con los requisitos que el mismo establece.
11. **Información y consultas:** Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090 o consultar mediante [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr). Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.